

**FUNDACIÓN ECOSFERA**  
**NIT 819.005.502-1**  
**Calle 12 N°16 – 65**  
**Riohacha- La Guajira**

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS N° 002-2019 DE FUNDACIÓN ECOSFERA**

En la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:30 a.m. se reunieron en sesión extraordinaria, los asociados de FUNDACIÓN ECOSFERA, en las oficinas de la entidad, situada en la Calle 12 N° 16 - 65, previa convocatoria efectuada por ANDRES FELIPE PUENTES CAÑÓN en su calidad de Representante legal, mediante oficio de fecha 14 de Marzo de 2019, de acuerdo a los estatutos, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
- Z. Nombramiento del Presidente y secretaria de la reunión
3. Cumplimiento de los requisitos contemplado es el artículo 19 del estatuto tributario para entidades sin ánimo de lucro.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA 1. Verificación del quórum:

Se verifica la presencia de todos los asociados, constatándose la existencia al quorum para deliberar y decidir.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión:

Por unanimidad se designa para presidir la reunión a ANDRES FELIPE PUENTES CAÑÓN, y para ejercer el cargo de secretaria GINA MARCELA PUENTES CAÑÓN quienes aceptaron los cargos.

3. Cumplimiento de los requisitos contemplado es el artículo 19 del estatuto tributario para entidades sin ánimo de lucro. Siguiendo con el curso de la reunión el presidente de la fundación, ANDRES FELIPE PUENTES CAÑÓN, — pide a la asamblea se apruebe los siguientes parámetros de obligatorio cumplimiento:

3.1 Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

3.2 Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

3.3 Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Luego de analizada la solicitud del presidente, esta fue aprobada por unanimidad y se autoriza al Representante legal de la FUNDACIÓN ECOSFERA para realice el trámite de permanencia en el régimen tributario especial del impuestos de renta ante la DIAN

4. Lectura y aprobación del Acta:

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, delegando en el representante legal todos los trámites necesarios para su legalización y en constancia de todo lo anterior, siendo las 10:00 a.m. del mismo día, se da por terminada la reunión, siendo firmada la presente acta por la presidenta y secretaria de la reunión.

**ANDRES FELIPE PUENTES CAÑON**  
Presidente

**GINA MARCELA PUENTES CAÑON**  
Secretaria

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA EXTRACTADA DE SU ORIGINAL.

**GINA MARCELA PUENTES CAÑON**  
Secretaria